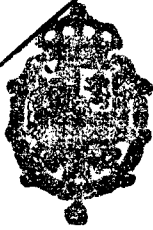


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo que los Intendentes de Administración Militar que figuren en la relación que se publica, pasen á formar parte del nuevo Cuerpo de Intendencia, con iguales empleos y la misma antigüedad en ellos que tienen actualmente.

Otro disponiendo pase al nuevo Cuerpo de Intervención con el empleo de Interventor de Ejército, conservando la antigüedad que tiene señalada en su actual empleo, el Intendente de división del Cuerpo de Administración Militar, D. Andrés Pitarch y Bou.

Otro nombrando Interventor general militar, al Interventor de Ejército D. Andrés Pitarch y Bou.

Otros promoviendo al empleo de Intendentes de división, á los Subintendentes militares D. Juan Gutiérrez y López, D. Cándido Buznego y Carrió, D. Narciso Amorós y Vázquez, D. Martín García-Vao y Camuñas y D. Vicente Viqueira y Flores-Calderón.

Otro disponiendo que los Intendentes de división ascendidos á dicho empleo con antigüedad de esta fecha y que se hallan incluidos en la relación que se publica, figuren en la escala de su clase en el Cuerpo de Intendencia, pasando á desempeñar los cargos que en la indicada relación se les señala.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto declarando disuelta la Comisión para el estudio de la transformación del impuesto de Consumos.

Otro declarando jubilado á D. Francisco Eduardo Carbajo y Grijalbo, Jefe de Administración de segunda clase, Inspector regional de las Aduanas de Cataluña.

Otro nombrando, en comisión, Inspector regional de las Aduanas de Cataluña, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Manuel Costa y Pérez, Administrador de la Aduana de Valencia.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden declarando que para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad, basta acompañar á la instancia en que se solicite, además de los documentos á que se refiere el artículo 3.º del Reglamento de oposiciones, el título original ó testimonio de Licenciado en Derecho, ó en su defecto, certificación librada por Universidad oficial de haber aprobado los ejercicios de Licenciatura.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando la Comisión encargada de preparar la construcción de un Hospital clínico para la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otra disponiendo se adquirieran con destino á las Bibliotecas públicas del Estado 200 ejemplares de la obra «Historia Jurídica

del cultivo y de la industria ganadera en España», de la que es autor D. Luis Rosdonet y López Dóriga.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Panamá de los súbditos españoles que se indican.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Octubre próximo pasado.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central Hidráulico.—Declarando desierto el concurso celebrado para la adquisición de una amasadora, dos grúas y otros medios auxiliares destinados á la ejecución de las obras de pantano de Andrade.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Hispano Americano, Banco Guipuzcoano, Banco de España (Pontevedra), Banco Franco Español y Mexicano y Sociedad minera La Argentina.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PORTADA de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo durante el primer semestre del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia,

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Como consecuencia de lo prevenido en Mi decreto de 31 de Agosto último, por el que se crean los Cuerpos de Intendencia é Intervención sobre la base del actual Cuerpo de Administración Militar,

Vengo en disponer que los Intendentes de este último Cuerpo incluidos en la relación adjunta, pasen á formar parte del nuevo Cuerpo de Intendencia con iguales empleos y la misma antigüedad en ellos

que tienen actualmente, quedando nombrados para los cargos que en dicha relación se les señalan, en la inteligencia de que los destinos correspondientes al Cuerpo de Intervención que interinamente se asignan á los seis Intendentes de división más modernos, serán desempeñados por éstos en comisión.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

INTENDENTES del actual Cuerpo de Administración Militar á quienes se confirma en sus empleos en el nuevo Cuerpo de Intendencia, señalándoles el destino ó situación en que quedan ó que pasan á servir.

| NOMBRES | DESTINO ó SITUACIÓN ACTUAL | DESTINO ó SITUACIÓN QUE SE LES SEÑALA |
|--|--|---|
| INTENDENTES DE EJÉRCITO | | |
| D. Rafael Moreno y Martínez Curiúchaga... | Intendente militar de la primera Región..... | Intendente militar de la primera Región. |
| D. Fernando Aramburu y Silva..... | Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de la Guerra..... | Intendente general militar. Continuará en el ejercicio del cargo de Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de la Guerra, para el que fué nombrado por Real decreto de 1.º de Octubre de 1910. |
| D. Lutgardo de la Vega y López..... | Intendente militar de la segunda Región..... | Intendente militar de la segunda Región. |
| D. Francisco Lloréns y Podreider..... | En situación de cuartel..... | En situación de cuartel. |
| D. Angel Escolar y Alonso de Armiño..... | Intendente militar de la cuarta Región..... | Intendente militar de la cuarta Región. |
| INTENDENTES DE DIVISIÓN | | |
| D. José de Sárraga y Rengel..... | Intendente militar de Melilla.. | Intendente militar de Melilla. |
| D. Norberto Viquiera y Flores-Calderón..... | Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra..... | Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar. |
| D. Eduardo de la Iglesia y Santa María..... | Intendente militar de la quinta Región..... | Interventor militar de la cuarta Región, en comisión, en plaza de Interventor de Ejército. |
| D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán..... | Intendente militar de la sexta Región..... | Interventor militar de la primera Región, en comisión, en plaza de Interventor de Ejército. |
| D. Enrique García Moreno..... | Intendente militar de la séptima Región..... | Interventor militar de la segunda Región, en comisión, en plaza de interventor de Ejército. |
| D. Gerardo Aguado y Ruiz..... | Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar..... | Vocal Interventor de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, en comisión, en plaza de Interventor de Ejército. |
| D. Joaquín Soto y Bobadilla..... | Jefe de la segunda Sección de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército..... | Jefe de la segunda Sección de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, en comisión, en plaza de Interventor de Ejército. |
| D. Julián Vera-Fajardo y Dalmazo..... | Intendente militar de la tercera Región..... | Secretario de la Intervención general militar, en comisión, en plaza de Interventor de Ejército. |

Madrid, 2 de Noviembre de 1911.—Aprobado por S. M.—Luque.

En consideración á lo solicitado por el Intendente de división del Cuerpo de Administración Militar, D. Andrés Pitarch y Bou, como consecuencia de Mi decreto de 31 de Agosto último,

Vengo en disponer que pase al nuevo Cuerpo de Intervención, con el empleo de Interventor de Ejército, conservando en éste la antigüedad que tiene señalada en su actual empleo.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Interventor general militar, al Interventor de Ejército don Andrés Pitarch y Bou.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente Militar, número 1 de la escala de su clase, D. Juan Gutiérrez y López,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, para cubrir vacante de este empleo que resulta en el Cuerpo de Intendencia, después de completar las plantillas del nuevo Cuerpo de Intervención Militar en la forma prevenida en Mi decreto de 31 de Agosto último.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Subintendente Militar D. Juan Gutiérrez y López.

Nació el día 4 de Abril de 1848, é ingresó en la Escuela especial de Administración Militar el 28 de Septiembre de 1866, habiendo sido promovido al empleo de Oficial tercero en Julio de 1869, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Permaneció luego en situación de re-

emplazo, hasta que en Octubre de 1870 fué destinado al distrito de Canarias, pasando en Noviembre al de Granada, y en Diciembre al Ejército de la Isla de Cuba, con el empleo personal de Oficial segundo.

En dicha Isla prestó sucesivamente sus servicios en la Intendencia Militar y en las jurisdicciones de Sancti Spiritus y Tunas de Zaza, con diversos cometidos, prestando desde Septiembre de 1871 hasta Abril de 1872 servicios de campaña, por los cuales fué recompensado con el grado de Oficial primero.

Le correspondió obtener, por antigüedad, el empleo de Oficial segundo en la escala general de su Cuerpo, con la efectividad de 12 de Julio de 1874, y fué trasladado á la Intendencia de la referida Isla en Noviembre del mismo año.

Se le otorgó el empleo personal de Oficial primero en Febrero de 1875, nombrándosele en Marzo de 1876 encargado de los servicios administrativos de Santa Clara.

En Agosto siguiente embarcó para la Península con el fin de desempeñar una comisión del servicio, que se dió por terminada en Marzo de 1878.

Por la gracia general del propio año alcanzó el grado de Comisario de Guerra de segunda clase.

Con posterioridad ejerció diferentes cargos en la Habana, hasta que en Agosto de 1879 regresó á la Península para

continuar en ella sus servicios, quedando de reemplazo.

Colocado en Diciembre del año últimamente citado en el distrito de Granada, se le confiaron distintos cometidos, ascendiendo reglamentariamente en Septiembre de 1883 al empleo de Oficial primero en la escala general del Cuerpo.

Desde Junio de 1884 sirvió en la Subintendencia Militar de Málaga, hasta que en Julio de 1890 pasó á situación de supernumerario sin sueldo.

Ascendido por antigüedad al empleo de Comisario de Guerra de segunda clase en Marzo de 1894, continuó en la misma situación hasta Abril de 1895 que fué destinado al tercer Cuerpo de Ejército, siendo nombrado en Julio Interventor del Parque de Artillería de Málaga.

Fuó trasladado á la Comandancia general de Melilla en Abril de 1896; volvió al Parque de Artillería de Málaga, como Interventor, en Mayo de 1899, y ascendió por antigüedad á Comisario de Guerra de primera clase en Abril de 1902, nombrándosele Interventor de la Fábrica Militar de Harinas de Córdoba, cuya dirección le fué confiada en Noviembre de 1904.

Se le destinó en Abril de 1906 á la Plotecnia Militar de Sevilla en concepto de Interventor, y en Octubre á la plaza de Málaga, donde ejerció varios cargos.

Al ascender á Subintendente militar en Febrero de 1908, se le señaló la situación de excedente, en la que permaneció hasta Septiembre, que le fué conferida la Jefatura de la Subintendencia Militar de Melilla.

Con motivo de las operaciones efectuadas en el Rif desde Julio hasta Diciembre de 1909, prestó servicio de campaña, y organizó los servicios de aprovisionamiento, de desembarque de tropas y material y de convoyes á las posiciones avanzadas, siendo por ello recompensado con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

A consecuencia de nueva organización, fué nombrado en Julio de 1910 Jefe Interventor de la Intendencia Militar de Melilla.

Destinado en Octubre siguiente á la Ordenación de Pagos de Guerra, desempeñó, á la vez que su cometido en la misma, el cargo de Vocal de la Junta facultativa de Administración Militar, hasta que en Diciembre pasó á situación de excedente, en la que continúa.

Cuenta cuarenta y cinco años y un mes de efectivos servicios, de ellos tres años y nueve meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de tercera clase de la misma Orden, pensionada.

Medallas de Cuba, de Alfonso XIII y de Melilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, número 2 de la escala de su clase, D. Cándido Buznego y Carrió,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, para cubrir vacante de este empleo, que resulta en el Cuerpo de Intendencia, después de completar las plantillas del nuevo Cuerpo de Intervención

Militar, en la forma prevenida en Mi decreto de 31 de Agosto último.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Subintendente militar D. Cándido Buznego y Carrió.

Nació el día 4 de Agosto de 1849, é ingresó en la Escuela especial de Administración Militar el 28 de Septiembre de 1866, siendo promovido al empleo de Oficial tercero en Septiembre de 1869, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Estuvo luego en situación de reemplazo, desempeñando, sin embargo, interinamente, las funciones de Pagador de fortificación y encargado de efectos y caudales del Parque de Artillería de Gijón, desde Junio hasta Noviembre de 1870, que fué colocado en la Intendencia Militar de Castilla la Vieja.

Volvió á situación de reemplazo en Septiembre de 1871, destinándosele en Octubre á la Fábrica de fundición de Trubia, en concepto de Auxiliar.

Al ascender, por antigüedad, á Oficial segundo en Julio de 1874, se dispuso que continuara en dicha Fábrica, trasladándosele en Diciembre al Ejército del Norte, en el que se le confiaron diversos cometidos.

Concurrió á diferentes operaciones de campaña y á las acciones libradas desde el 27 de Enero al 7 de Febrero de 1875 en Monte Gárate, paso del Oría, Meagas é Indamendi, por las cuales fué recompensado con el grado de Oficial primero; á la ocupación de la línea de Oría; á la acción sostenida el 20 de Agosto en Montevideo, por la que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y á los hechos de armas habidos en Urcabe, Lastol y Choritoquieta los días 27 y 28 de Septiembre.

Por sus servicios desde Enero hasta Marzo de 1876 en que terminó la guerra civil, fué premiado con el empleo personal de Oficial primero, destinándosele en Abril al distrito de Andalucía y en Mayo á la segunda brigada de la sexta división del Ejército del Norte.

Fué nombrado Pagador de la Fábrica de Armas de Oviedo en Septiembre de 1878; pasó en Octubre de 1881 á servir en la Dirección General de Administración Militar, y se le destinó en Mayo de 1883 al Parque Sanitario, promovándosele en Septiembre, por antigüedad, al empleo de Oficial primero en la escala general de su Cuerpo.

Permaneció en el destino últimamente citado hasta que en Enero de 1887 se dispuso que causara alta en la Intervención general Militar.

En Noviembre siguiente quedó en situación de supernumerario sin sueldo, continuando en ella, no obstante su ascenso á Comisario de Guerra de segunda clase en Marzo de 1894, hasta que en Abril de 1895 se le dió colocación en el sexto Cuerpo de Ejército, en el que fué baja en Mayo por habersele concedido quedar de reemplazo.

Perteneció al séptimo Cuerpo de Ejército desde Junio de 1896, habiendo desempeñado distintos cometidos en las plazas de Oviedo y Gijón.

Destinado á la Capitanía General de Castilla la Vieja en Junio de 1901, se le nombró Interventor de servicios y revis-

tas en Oviedo, declarándosele de reemplazo en Octubre.

A su ascenso á Comisario de guerra de primera clase, por antigüedad, en Julio de 1902, fué colocado en la Ordenación de Pagos de Guerra, pasando en Agosto á situación de supernumerario, sin sueldo.

Nombrado en Febrero de 1906 Interventor de la Fábrica de Trubia, continuó en la misma, hasta que con motivo de haber obtenido reglamentariamente el empleo de Subintendente militar en Mayo de 1908, se le destinó al Estado Mayor Central del Ejército.

Se mandó en Septiembre siguiente que quedara en situación de excedente y ejerciera el cargo de Jefe de la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba, y se le trasladó en Diciembre á la Intendencia Militar de la séptima Región, como Jefe Interventor.

Desde Mayo de 1909 desempeña el cargo de Jefe de la Intendencia Militar de la octava Región.

Cuenta cuarenta y cinco años y un mes de efectivos servicios, de ellos tres años y seis meses en el empleo de Subintendente Militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Medalla de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, número 5 de la escala de su clase, D. Narciso Amorós y Vázquez,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, para cubrir vacante de este empleo que resulta en el Cuerpo de Intendencia, después de completar las plantillas del nuevo Cuerpo de Intervención Militar en la forma prevenida en Mi decreto de 31 de Agosto último.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Subintendente Militar D. Narciso Amorós y Vázquez.

Nació el día 21 de Julio de 1853, é ingresó en la Academia de Administración Militar el 22 de Diciembre de 1873, siendo promovido al empleo de Oficial tercero en Junio de 1874, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, con destino á la Brigada de transportes.

Operó contra las facciones carlistas en el Centro, en Cataluña y en el Norte; obtuvo, por antigüedad, el empleo de Oficial segundo en Agosto de dicho año 1874, y se halló durante el mismo en la acción librada en la Pobleta y Alturas de la Cogulla, en la toma de Vistabella y en los combates de Villafranca del Cid y Camarillas.

Continuando en campaña, concurrió en 1875 á los encuentros tenidos con el enemigo en Manzanera, Huesa y Torrevelilla; al levantamiento del bloqueo de Pamplona; al combate sostenido en las inmediaciones de Molina de Aragón; á la

entrada en Villarluego y Cantavieja; á la conducción de un convoy desde Alcañiz á Morella; á la acción de la Pobleta; á la de Breda, y á las operaciones efectuadas para la rendición de Seo de Urgel, siendo recompensado por estos servicios con el grado de Oficial primero.

Se encontró asimismo en 1876 en las acciones de Santa Bárbara de Oteiza y Montejarra, en la rendición de Estalita y en la toma de Peña Plata, alcanzando por su comportamiento la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

En Junio del año últimamente citado fué destinado al distrito de Castilla la Vieja, y en Agosto se le nombró Profesor de la Academia de Administración Militar.

Trasladado á la Dirección General de su Cuerpo en Septiembre de 1878, quedó, á solicitud propia, en situación de supernumerario en Abril de 1879.

Con motivo de la obra que publicó, titulada «Exposición didáctica de los preceptos de las Ordenanzas generales del Ejército», fué premiado con mención honorífica en Diciembre de 1880.

Se le destinó en Junio de 1882 al distrito de Granada y en Julio al Parque Sanitario establecido en Madrid, ascendiendo reglamentariamente al empleo de Oficial primero en Abril de 1884.

Volvió á destinársele seguidamente á la expresada Dirección General; se le confirió en numerosas Comisiones, algunas de ellas de carácter técnico, y establecido en dicho Centro directivo un gabinete de ensayos y Museo, fué designado para servir en el mismo.

Fuó agraciado con la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar por el que contrajo en 1885 acompañando al Director general de Sanidad Militar en la revista de inspección que pasó á los servicios sanitarios de las guarniciones donde se hizo notar más sensiblemente la intensidad de la epidemia colérica, habiendo sido significado posteriormente al Ministerio de Estado para que se le concediera, en permuta de la mencionada condecoración, la Cruz de Isabel la Católica.

Le fué concedido el pase á situación de supernumerario, sin sueldo, en Mayo de 1887, destinándosele al Ministerio de la Guerra en Octubre de 1891.

Desempeñó en 1893 una Comisión del servicio en Inglaterra, y al ascender, por antigüedad, á Comisario de Guerra de segunda clase en Agosto de 1894, se dispuso que continuara en el citado Ministerio.

En Junio de 1895 fué nombrado Profesor de la Escuela Superior de Guerra, formando parte, mientras desempeñó este cargo, de la Junta permanente de estudios y experiencias del material de Administración Militar en campaña y de la encargada de estudiar un plan de racionamiento para hombres y ganado, en armonía con los adelantos de las ciencias y las exigencias de la guerra.

Como recompensa reglamentaria por el ejercicio del Profesorado, se le otorgó en 1899 la Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Se le promovió, por antigüedad, á Comisario de guerra de primera clase en Diciembre de 1902, y siguió de Profesor en la mencionada Escuela, habiendo realizado un estudio acerca del abastecimiento de un Cuerpo de Ejército sobre la base de los trabajos hechos en las prácticas de la campaña logística de dicho año por la clase respectiva del cuarto curso, el cual estudio se mandó de Real orden que fuese impreso por el referido Centro de enseñanza, manifestándose á la vez el

agrado con que había sido visto por S. M. Perteneció á la Junta de Reformas de la enseñanza militar, y á la que redactó el Reglamento de la Escuela Central de Tiro del Ejército, dándosele las gracias de Real orden por sus trabajos en la última.

Le fué señalada la situación de reemplazo en Febrero de 1904; se le recomponso en Septiembre con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por su obra titulada «Ensayo práctico de movilización administrativa de un Cuerpo de Ejército», y fué colocado en Diciembre en el Estado Mayor Central.

Ejerció las funciones de Vocal de la Junta Central de transportes militares y de Vicepresidente de la Comisión de estudios y experiencias del material y servicios administrativos del Ejército.

En la revista general de inspección pasada en 1907, hizo el General Inspector especial mención de su inteligencia, instrucción, aplicación, asiduidad en el trabajo y excepcionales condiciones.

En concepto de Jefe administrativo, fué agregado á la Dirección de las maniobras generales que se llevaron á efecto en el antedicho año de 1907, desempeñando su cometido á satisfacción del General Director.

Ascendido á Subintendente militar en Septiembre de 1908, permaneció destinado en el Estado Mayor Central del Ejército, presidiendo la Comisión de estudios y experiencias del material y servicios administrativos, hasta que en Julio de 1909 fué trasladado á la Junta Facultativa de Administración Militar.

Desde Mayo del corriente año está colocado en el Ministerio de la Guerra.

Cuenta treinta y siete años y diez meses de efectivos servicios, de ellos, tres años y dos meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Dos cruces blancas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada Encomienda de Isabel la Católica.

Encomienda de San Benito de Avis, de Portugal.

Medallas de Alfonso XII, de la guerra civil, de Alfonso XIII y conmemorativas del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y de la batalla de Puente Sampedo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, número 6 de la escala de su clase, don Marín García-Vao y Camuñas,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, para cubrir vacante de este empleo que resulta en el Cuerpo de Intendencia, después de completar las plantillas del nuevo Cuerpo de Intervención Militar en la forma prevenida en Mi decreto de 31 de Agosto último.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO,

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

Servicios del Subintendente militar D. Marín García-Vao y Camuñas.

Nació el día 5 de Enero de 1850, y comenzó á servir como soldado en el Arma de Infantería el 7 de Julio de 1870, perteneciendo sucesivamente al Regimiento de Asturias y al Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Obtuvo, por elección, el empleo de Cabo segundo en Septiembre de 1873, é ingresó en Diciembre en la Academia de Administración Militar, en concepto de alumno, siendo promovido en Junio de 1874 á Oficial tercero de dicho Cuerpo, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Destinado luego á la Dirección General de Administración Militar, continuó en la misma al ascender á Oficial segundo, por antigüedad, en Agosto del año últimamente citado.

Por servicios prestados en su destino durante la guerra civil, fué recompensado en 1876 con el grado de Oficial primero.

Se le trasladó en Mayo de 1881 al distrito de Castilla la Nueva, nombrándosele Auxiliar de la Factoría de subsistencias de Madrid.

Volvió á destinársele á la expresada Dirección General en Junio de 1882; ascendió reglamentariamente al empleo de Oficial primero en Abril de 1884, disponiéndose que permaneciera en el mismo destino; desempeñó diversas comisiones, entre ellas la de Administrador del *Boletín de Administración Militar*, y pasó en Agosto de 1889 á servir en la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra.

En virtud de nueva organización se mantuvo en Marzo de 1890 que causara alta en la Inspección General de Administración Militar, siendo nuevamente destinado al Ministerio de la Guerra en Enero de 1893.

Al concedérsele, por antigüedad, el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase en Septiembre de 1894, se resolvió que continuara prestando sus servicios en dicho Ministerio, trasladándosele en Marzo de 1895 á la Junta consultiva de Guerra.

Fuó agraciado en 1897 con la Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por su obra titulada *Nociones de Derecho civil*, que fué declarada de texto en la Academia de Administración Militar.

Se le destinó en Febrero de 1900 al distrito de Castilla la Nueva, y prestó, sin embargo, servicio, en comisión, en el Ministerio de la Guerra, hasta que en Junio de 1902 fué nombrado Interventor del Establecimiento Central de los servicios administrativos militares, cargo que siguió desempeñando después de su ascenso á Comisario de Guerra de primera clase en Diciembre siguiente.

En Enero de 1906 fué destinado á las órdenes del Intendente de división don Aureliano Rodríguez Silva, Jefe de Sección que era del Ministerio de la Guerra, pasando en Febrero á desempeñar la Jefatura del detall del ya citado Establecimiento Central.

Le fueron dadas las gracias de Real orden por los trabajos que efectuó formando parte, como Vocal, de la Comisión de estudios y experiencias del material de Administración Militar.

Se le nombró en Octubre de 1907 Interventor del Museo de Artilería y de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Ascendido á Subintendente Militar en Octubre de 1908, ejerció el cargo de Jefe Interventor de la Intendencia de la quin-

ta Región, hasta que en Diciembre del propio año le fué conferido el de Director de la Fábrica Militar de subsistencias de Zaragoza.

Quedó de reemplazo, por hallarse enfermo, en Marzo del corriente año, continuando en la misma situación.

Cuenta cuarenta y un años y tres meses de efectivos servicios, de ellos tres años y un mes en el empleo de Subintendente Militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de segunda clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, número 7 de la escala de su clase, D. Vicente Viqueira y Flores Calderón,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, para cubrir vacante de este empleo que resulta en el Cuerpo de Intendencia, después de completar las plantillas del nuevo Cuerpo de Intervención Militar en la forma prevenida en Mi decreto de 31 de Agosto último.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

*Servicios del Subintendente militar
D. Vicente Viqueira y Flores Calderón.*

Nació el día 19 de Diciembre de 1852 é ingresó en la Academia de Administración Militar el 18 de Diciembre de 1873, siendo promovido al empleo de Oficial tercero en Junio de 1874 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó luego el servicio de su clase en la Dirección General de Administración

Militar y en el distrito de Castilla la Nueva; obtuvo, por antigüedad, el empleo de Oficial segundo en Octubre del año últimamente citado, y fué nombrado en el propio mes Pagador del Parque de Artillería de Santander.

En Febrero de 1874 volvió á destinarse á la expresada Dirección General, á la que se incorporó en Noviembre por haber permanecido hasta entonces en Santander, en comisión.

Por sus servicios durante la guerra civil fué agraciado en 1876 con el grado de Oficial primero.

Pasó á situación de supernumerario en Junio de 1883, ascendiendo reglamentariamente al empleo de Oficial primero en Abril de 1884.

Colocado nuevamente en la Dirección General de Administración Militar en Enero de 1885, se dispuso que sirviera en el Gabinete de ensayos y Museo del Cuerpo, trasladándose en Septiembre de 1887 al distrito de Galicia, en el que causó baja en Abril de 1889 por haberse le concedido quedar en situación de supernumerario, sin sueldo.

Se le destinó otra vez al distrito de Galicia en Mayo de 1890, sirviendo en la Sección de Intervención de la Intendencia, hasta que en Agosto siguiente se le nombró encargado de efectos del Parque de Artillería de la Coruña.

Quedó de reemplazo en Octubre de 1893; alcanzó por antigüedad el empleo de Comisario de guerra de segunda clase en Octubre de 1894, y fué seguidamente destinado al 7.º Cuerpo de Ejército, desde el que pasó al 8.º en Septiembre de 1896, á consecuencia de nueva organización, desempeñando en ambos diferentes cometidos.

Fué trasladado en Septiembre de 1898 al primer Cuerpo de Ejército, donde también se le confiaron diversos cargos, y en Abril de 1900 á la Comisión Central de Remonta de Artillería.

Al ascendersele reglamentariamente á Comisario de Guerra de primera clase en Diciembre de 1902, se le dió colocación en la primera Región, donde ejerció, entre otras, las funciones de Interventor de la Comandancia general de Ingenieros, nombrándosele en Noviembre de 1904, para desempeñar igual cometido

en el Hospital Militar de Madrid y en el Museo de Sanidad Militar.

En Noviembre de 1907 se le trasladó al Parque de Artillería de Madrid, como Interventor.

Promovido á Subintendente militar en Octubre de 1908, fué destinado á la Intendencia Militar de la 7.ª Región con el cargo de Jefe de la Sección de Intervención, disponiéndose en Marzo de 1910 que pasara á prestar sus servicios en la Ordenación de Pagos de Guerra.

Mientras perteneció á la misma desempeñó la Jefatura de la Sección tercera de la Intervención general, y en Julio de dicho año 1910 se le nombró Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, destino en que continúa.

Sin perjuicio de este destino, se dispuso en Abril del corriente año que formara parte de una Junta encargada de estudiar y determinar lo más conveniente para la concurrencia del Cuerpo de Administración Militar á la Exposición internacional de Higiene de Dresde, confiándosele en Septiembre la Presidencia del Centro técnico de Administración Militar.

Cuenta treinta y siete años y diez meses de efectivos servicios, de ellos tres años y un mes en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Medalla de Alfonso XIII.

Vengo en disponer que los Intendentes de división ascendidos á dicho empleo con antigüedad de esta fecha y que se hallan incluidos en la relación adjunta, figuren en la escala de su clase en el Cuerpo de Intendencia por el orden en que aparecen en la expresada relación, pasando á desempeñar los cargos que en la misma se les señalan.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

INTENDENTES de división, ascendidos por Reales decretos de esta fecha, relacionados por el orden en que han de figurar en la escala de su clase y destinos que se les asignan en este nuevo empleo.

| NOMBRES | DESTINOS |
|---|---|
| D. Juan Gutiérrez y López | Intendente militar de la 5.ª Región. |
| Cándido Buznego y Carrió..... | Idem íd. de la 7.ª ídem. |
| Narciso Amorós y Vázquez..... | Secretario de la Intendencia general Militar. |
| Martín García Vao y Camuñas..... | Intendente militar de la 3.ª Región. |
| Vicente Viqueira y Flores Calderón..... | Idem íd. de la 6.ª ídem. |

Madrid, 2 de Noviembre de 1911.—Aprobado por S. M.—Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: Constantes protestas de la opinión contra el impuesto de Consumos, y las reclamaciones consiguientes para que esa contribución se transformara, corrigiendo las enormes desigualdades del

gravamen, suprimiendo las trabas impuestas por la fiscalización al tráfico comercial y librando á los pueblos de la pesadumbre del cupo, y la necesidad de que reforma de tanta transcendencia fuera precedida del examen reflexivo de los hechos y de las relaciones que constituían la vida misma del impuesto, movieron al Gobierno á proponer á V. M. en

el año 1905 la creación de una Comisión extraparlamentaria que estudiase las bases y posibilidades de la reforma.

Resuelto á cumplir el compromiso contraído, realizando la transformación del impuesto de Consumos, dió el Gobierno, en 1906, carácter permanente y consultivo á la Comisión para que le asesorase en la implantación de la Ley suprimien-

do el impuesto, cuyo proyecto acababa de ser presentado á las Cortes.

En las dos etapas de su existencia, la Comisión ha realizado brillantemente su cometido, siendo fruto de su labor cuatro volúmenes, reputados como obra completa de estadística y de doctrina por la riqueza de datos que contiene y los juicios acertados que atesora, frutos unos y otros de constantes desvelos y de un interés por el bien público que el Gobierno se complace en reconocer.

Los resultados de la luminosa investigación de la Comisión han servido de base al actual Gobierno para proponer la reforma que, votada por las Cortes y sancionada por V. M., ha suprimido el impuesto de Consumos en España. Promulgada la ley, la Comisión ha puesto fin á sus tareas, declarándolo así en sesión de 13 de Julio próximo pasado.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 31 de Octubre de 1911.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Tirso Rodríguez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la Comisión para el estudio de la transformación del impuesto de Consumos, creada con carácter de extraparlamentaria por Mi decreto de 14 de Diciembre de 1905, declarada permanente y prorrogada con el de consultiva por el de 30 de Octubre de 1906, y que en la actualidad depende del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda expresará el testimonio de Mi Real aprecio al Presidente y Vocales de la referida Comisión, por sus trabajos para el acertado desempeño del encargo que á la misma fué encomendado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Francisco Eduardo Carbajo y Grijalbo, Jefe de Administración de segunda clase, Inspector Regional de las Aduanas de Cataluña, otorgándole, en atención á sus dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á lo dispuesto en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

Vengo en nombrar Inspector regional de las Aduanas de Cataluña, en comisión hasta que el interesado reúna las condiciones que determina el artículo 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Manuel Costa y Pérez, Administrador de la Aduana de Valencia, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Domingo García Fernández en solicitud de que se dicte una disposición declarando bastante para poder tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer 56 plazas del Cuerpo de Aspirantes á Registros de la Propiedad, el certificado académico de Licenciado en Derecho, expedido por Universidad costada por el Estado.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo ordenado en la Real orden de 23 de Diciembre de 1908, y con el objeto de facilitar el acceso de los puestos oficiales que han de proveerse, se ha servido mandar que para ser admitido en los ejercicios de oposición mencionados, baste acompañar á la instancia en que se solicita, además de los documentos á que se refiere el artículo 3.º del Reglamento de oposiciones, el título original ó testimonio de Licenciado en Derecho, ó en su defecto certificación librada por Universidad oficial, de haber aprobado los ejercicios de Licenciatura de la referida Facultad, á reserva de presentar el título ó testimonio de referencia para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la Propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1911.

CANALEJAS.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de esta fecha,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar la siguiente Comisión encargada de preparar la construcción de un Hospital clínico para la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Presidente: D. Julián Calleja, Decano de la Facultad de Medicina.

Vocales: D. Arturo Redondo, D. Antonio Simonens, D. Luis Guedea y Calvo; D. Ramón Jiménez García y D. Sebastián Recasens, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y D. Cesáreo Irañeta, Arquitecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, acerca de la obra «Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España», de que es autor don Luis Redonet y López Doriga,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se adquieran con destino á las Bibliotecas públicas del Estado 200 ejemplares de dicha obra, al precio de cinco pesetas cada uno, y que el importe total de los mismos, ó sean 1.000 pesetas, se libere á favor del interesado, con cargo á la 500.000 pesetas del capítulo 18, artículo único, concepto 21, entre otros extremos, para adquisición de libros, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Informe que se cita.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

«Excmo. Sr.: Esta Real Academia ha examinado el libro que lleva por título *Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España*, cuyo autor es D. Luis Redonet y López Doriga, y pasa á emitir el informe pedido á la misma por ese Ministerio, á los efectos del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

«Se abre el libro con una introducción que ocupa 75 páginas, en las que se examinan problemas tan interesantes como el concepto científico de la historia, de la vida, del hecho, del derecho, de su relación con la moral y de la costumbre jurídica.

«Expone el tema en seguida, comenzando por la España antigua, que comprende dos capítulos; uno, dedicado á los primeros habitantes, que es muy breve, 12 páginas, y otro, que comprende 114, dedicado á Roma, siendo debida su extensión á que el autor, quizás equivocándose, estima que tiene «necesidad de conocer toda la historia romana». Bajo el epígrafe «De la Monarquía al Imperio» estudia las leyes agrarias, los impuestos, las costumbres y organización agrario-

social, el Gobierno Consular, las leyes sobre deudas frumentarias y agrarias, la Ley de las Doce Tablas y otras disposiciones, y bajo el epígrafe «Imperio» estudia las instituciones y clases sociales, las fuentes del derecho, las leyes, los senado-consultos, los edictos, las constituciones imperiales, los documentos privados, la obra de Justiniano y los impuestos.

»En 61 páginas expone el asunto, con relación a la España toda, dividiendo esta sección en dos capítulos, titulos, el uno «Boqueje histórico», y el otro «Fuero Juzgo». Expone en el primero la organización social y las costumbres de germanos y visigodos; la evolución legislativa anterior a Receswinto y la posterior a éste, y en el segundo la idea del Código, la propiedad, las obligaciones contractuales y las no contractuales; la Policía rural y los impuestos.

»De la España de la Reconquista, sólo se ocupa el autor de esta época, con relación a Asturias, León y Castilla, y del año 711 al 1217, constituyendo la mitad de las 539 páginas, de que consta el libro, que es el primer volumen de la obra.

»Esta sección está dividida en seis capítulos.

»En el primero se expone la idea general de este período: Historia política, cuadro jurídico, e ideas sociales benéficas y fraternidad artificial; en el segundo, la legislación local municipal, algunos fueros locales; observaciones y comentarios, y los fueros de León, de Nájera, de Logroño, de Miranda de Ebro, de Molina de los Caballeros y de Madrid.

»En el tercero continúa la legislación municipal y estudia los fueros de Salamanca y de Cuenca, éste con una extensión quizá excesiva; en el cuarto, los fueros de la nobleza; fuero de los fijosdalgo y el Fuero viejo; en el quinto, las Cortes y los impuestos; en el sexto, los diplomas y sus clases, los documentos de los Reyes; los eclesiásticos y los particulares; las faenas y los cultivos, los ganados y las costumbres.

»Que el tema es interesante, lo prueba que esta Academia acaba de otorgar un premio sobre este asunto, y la conveniencia de que se haga el estudio de lo que, en el orden jurídico, hace referencia al cultivo y a la ganadería en España, es manifiesta; y si a esto se une el valor indudable del estudio filosófico que el autor hace de particulares importantes en la Introducción, y lo que importa más en el caso, el histórico, detenido, erudito de buena ley, como lo acreditan las 114 notas que se registran en el libro, y, finalmente, la consideración de que es esta obra de aquellas que necesitan el auxilio del Estado para que su contenido se propague y para que el autor, premiado por cierto no hace mucho por esta Corporación, se sienta con ánimos para continuar y terminarla; la Academia tiene el honor de evacuar el informe pedido por V. E. consignando que, a su entender, la obra de que se trata está dentro de las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Junio de 1900.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Panamá, participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

José Sánchez, niño de dos meses y medio, ocurrido el 1.º de Agosto último.

Canesa, niño de siete días, ocurrido el 4 de Agosto último.

Cieta Muñoz Espiny, de cuarenta años de edad, viuda, natural de Barcelona, ocurrido en el Hospital de Santo Tomás el 7 de Agosto último.

Madrid, 31 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Julia Casas Pérez, natural de Sanlúcar de la Rivera, provincia de Burgos, de cuarenta años, casada, ocurrido en el Hospital de Acoña el 10 de Agosto último.

Carlos Domingo, de treinta y ocho años, casado, ocurrido en el Hospital de Acoña el 10 de Agosto último.

Madrid, 31 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de Derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Octubre de 1911.

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| JUBILACIONES | |
| D. Tomás Domínguez Abarratón, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10 000 pesetas, cuatro quintos de 15 000..... | 10.000,00 |
| D. Antonio Portuondo y Barceló, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas y Jefe Superior de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10 000 pesetas, cuatro quintos de 12 500..... | 10.000,00 |
| D. Federico Kuntz y Amor, Inspector general del Cuerpo de Minas, Presidente del Consejo de Minerías, con la categoría de Jefe superior de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10 000 pesetas, cuatro quintos de 12 500..... | 10.000,00 |
| D. Enrique Gómez Sigüenza, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8 000 pesetas, cuatro quintos de 10 000..... | 8.000,00 |
| D. Luis Gamboa y Olaverria, Ayudante primero de Obras Públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4 000 pesetas, cuatro quintos de 5 000..... | 4.000,00 |
| D. Angel Megía Bravo, Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de Hacienda que fué de Canarias, se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2 400 pesetas, tres quintos de 4 000..... | 2.400,00 |

| | Pesetas. |
|---|------------------|
| D. Faustino Benzochea Aquiriano, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2 400 pesetas, cuatro quintos de 3 000..... | 2.400,00 |
| D. Juan Núñez y González, Topógrafo auxiliar mayor de Geografía. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2 400 pesetas, cuatro quintos de 3 000..... | 2.400,00 |
| D. Juan José Hernández Navarro, Topógrafo mayor del Cuerpo de Pares. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1 500 pesetas, tres quintos de 2 500..... | 1.500,00 |
| D. Antonio Gómez Arriegas, Topógrafo de la clase de pomenos del Cuerpo de Pares. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1 200 pesetas, tres quintos de 2 000..... | 1.200,00 |
| D. Andrés Capero y Corral, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 825 pesetas, tres quintos de 1 375..... | 825,00 |
| <i>Importan las jubilaciones...</i> | |
| | 52.750,00 |

| PENSIONES DEL TESORO | |
|---|-----------------|
| D.ª Concepción Echepare y López, huérfana de D. Emilio, Delegado que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1 375 pesetas anuales..... | 1.375,00 |
| D.ª Petra Gil Larcaga, viuda de D. Manuel Jiménez de Marco, Ayudante que fué de Montes. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales..... | 500,00 |
| <i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i> | |
| | 2.375,00 |

| PENSIONES DEL MONTEPÍO | |
|--|----------|
| D.ª Marina Ana Bondón y Noguera, viuda de D. Roque González Márquez, Oficial de tercera clase de Hacienda Pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 625,00 |
| D.ª Estrella Tomás y Martín, viuda, huérfana de D. Bernardo, Interventor de Hacienda de Orense. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 1.250,00 |
| D.ª María de la Paz Esquivel y Trunción, viuda de D. Gregorio Fernández de Arana, Jefe de primera instancia que fué. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 1.250,00 |
| D.ª Rosa Coronas y González, huérfana de D. Juan, Ayudante primero que fué de Obras Públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de..... | 950,00 |
| D.ª María Ináñez Basco, huérfana de D. Manuel, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de..... | 2.000,00 |

| | Pesetas. |
|--|------------------|
| D. ^a María del Pilar y D. ^a Matilde Uribarri Cisneros, huérfanas de D. Eulogio, Oficial segundo del Cuerpo de Correos, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de..... | 950,00 |
| D. ^a María del Buen Suceso Delgado y Fernández Rufeta, viuda de D. Pedro Muñoz Peña, Catedrático del Instituto General y Técnico de Valladolid. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 1.250,00 |
| D. ^a Juvencio Vinagre Rubio, viuda de D. Vicente Parrilla Rada, Oficial primero del Cuerpo de Correos, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de..... | 950,00 |
| D. ^a Juliana Muñoz León, viuda de D. José Serrano Estucillo, Oficial tercero del ramo práctico del Establecimiento de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Almadén de..... | 375,00 |
| D. ^a Luisa Soria Pecul, viuda de D. Joaquín Díez Coronel Ruiz, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 500,00 |
| D. ^a Luisa Rais y Julve, viuda de D. Pedro Demingo y Rute, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 825,00 |
| D. ^a Dolores Ariza y González de Quevedo, huérfana de don Joaquín, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de..... | 2.000,00 |
| D. ^a D. Iores Liceas y Díez, viuda de D. José Martínez Carande, Oficial primero de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 825,00 |
| D. ^a María Antonia Ferragut Biondi, viuda de D. Julián Sánchez Campos, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de..... | 2.000,00 |
| D. ^a Angela Rodríguez y Poinis, viuda de D. Eduardo Moreno García, Oficial primero que fué del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de..... | 950,00 |
| D. ^a Cristina Pérez Varela, viuda de D. Francisco Javier Pedrosa y Porras, Oficial quinto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de..... | 375,00 |
| <i>Importan las pensiones de Montepío.....</i> | <u>17.075,00</u> |
| MESADAS DE SUPERVIVENCIA | |
| D. ^a Estenistada Hernando López, viuda de D. José Gara- | |

| | |
|--|-----------------|
| ñeda Carpizo, Ordenanza que fué del Instituto Geográfico y Estadístico. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas..... | 208,32 |
| D. ^a Dolores Fernández Blanco, viuda de D. Juan Sacare Rodríguez, Portero que fué de la Tesorería de O. ense. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales..... | 125,00 |
| D. ^a Teresa Bueno Esteve, viuda de D. Federico Mir Iranso, vigilante que fué del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales..... | 208,32 |
| D. ^a B. raoba Brotons Martínez, viuda de D. Francisco Molina Saura, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales..... | 121,66 |
| D. ^a Cipriana Carabias Albarrán, viuda de D. Santiago García Archilla, Guardia segundo que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.125 pesetas anuales..... | 187,50 |
| D. ^a Encarnación Corral y López, viuda de D. Antonio Durán Palma, Sobreguarda del distrito forestal de Granada. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.095 pesetas anuales..... | 182,50 |
| <i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i> | <u>1.033,30</u> |
| PENSIONES REMUNERATORIAS | |
| D. ^a Jerónima de la Rocha Pérez, viuda de D. Joaquín Bustamante y Quevedo, Capitán de Navío que fué. Se la concede, por ley de 23 de Junio último, la pensión remuneratoria de..... | 4.000,00 |
| <i>Importa la pensión remuneratoria.....</i> | <u>4.000,00</u> |
| LIMOSNA DE ALMADÉN | |
| D. ^a Juana María y D. ^a Marcelina Agrícola Capilla y Sevillana, huérfanas del operario que fué de las minas de Almadén, D. Eugenio. Se les declara con derecho á la limosna de 0,50 pesetas diarias..... | 182,50 |
| <i>Importan las limosnas de Almadén.....</i> | <u>182,50</u> |
| RESUMEN | |
| Importan las jubilaciones..... | 52.725,00 |
| Idem las pensiones del Tesoro..... | 2.375,00 |
| Idem las ídem de Montepío.... | 17.075,00 |
| Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez..... | 1.033,30 |
| Importa la pensión remuneratoria..... | 4.000,00 |

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|------------------|
| Importan las limosnas de Almadén..... | 182,50 |
| TOTAL..... | <u>77.390,80</u> |

Madrid, 30 de Octubre de 1911.—El Director general: P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Visto el resultado del concurso realizado por la Junta de obras del pantano Andrade, con objeto de contratar el suministro de una amasadora, dos grúas y otros medios auxiliares destinados á la ejecución de las mismas:

Resultando que dicho concurso ha sido autorizado por Real orden de 27 de Julio último:

Resultando que al concurso de referencia se ha presentado una sola proposición suscrita por los Sres. Navas y Compañía, de Madrid, en la que se ofrece hacer el suministro de referencia por la cantidad de 30.074 40 pesetas:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Director, Junta de Obras y por V. S., en los que se conceptúan denegados á los distintos elementos, estimándose únicamente aceptables los de las grúas de mano, y proponiéndose, en resumen, y por la urgencia del caso, la adjudicación parcial ó total á la Sociedad que suscribe, la única proposición presentada, y que en caso de no hacerse así, se faculte á la Junta para hacer la adquisición directa:

Considerando que los precios de la proposición son, en efecto, muy superiores á los que conoce la Administración por la Memoria del proyecto del concurso y que fueron fijados á consecuencia de los resultados obtenidos por el Ingeniero Director en virtud de referencias adquiridas de las casas productoras del material concursado, y que aunque se aceptase únicamente la oferta de las grúas, que es la que menor diferencia ofrece, sería imposible dilucidar cuál es la parte proporcional de la partida de montaje y pruebas que debería aplicarse á los elementos citados:

Visto el apartado 3.º del artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad y Hacienda,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien:

1.º Desechar la única proposición presentada y declarar desierto el concurso verificado por la Junta de Obras del pantano Andrade para la adquisición de una hormigonera, grúas y otros medios auxiliares de construcción.

2.º Autorizar á la Junta de Obras referida para adquirir por administración directa y dentro de las condiciones fijadas para el concurso los medios auxiliares que han sido objeto del mismo.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del pantano mencionado y el del proponente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1911.—El Director general, Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España,